

## NORMAS ESPECÍFICAS DE CICLISMO PARA EL CURSO 2020-2021

### 1. Nombre de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

CICLISMO  
GYMKANA  
BTT

### 2. Reglamentos de Juego de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

- Procedimiento de inscripción de ciclistas participantes:
  - La inscripción de los y las participantes para cada competición habrá de formalizarse por mediación del o la Delegada Federativa, a través del envío de un mensaje WhatsApp al teléfono habilitado y anunciado previamente a tal efecto a los equipos.
  - El plazo para dicho procedimiento se cerrará **1:00 hora antes** de la Hora de Salida fijada para la primera prueba del Programa de Competiciones. A la expiración de dicho plazo, no serán admitidas nuevas inscripciones.
  - Los y las responsables de los equipos deberán facilitar los números de dorsales de los y las ciclistas de sus respectivos equipos a inscribir para la prueba; o en su defecto, enviar foto de formulario de inscripción cumplimentado (facilitado por cada Federación a los equipos).
  - En cualquiera de los supuestos, y al amparo de la reglamentación vigente en materia de control de inscripciones, el Jurado Técnico podrá exigir en aquellos casos que lo estime necesario la presentación física de la correspondiente licencia y/o documentación adicional si fuera precisa.
  
- Toma de temperatura a ciclistas:
  - Los y las ciclistas deberán someterse al control de su temperatura corporal, previamente al inicio del programa de competiciones de la prueba.

- Quienes no se presentaren al control de su temperatura, o a quienes les fuera detectada fiebre, no podrán tomar parte en la prueba deportiva. Además, a estas últimas personas, les será de aplicación el plan de contingencia contra Covid-19 previsto en el presente protocolo.
- Los y las deportistas estarán exentos del uso obligatorio de la mascarilla en el momento del calentamiento y la competición exclusivamente.
  - Los y las ciclistas deberán acudir a la Zona de Salida con la mascarilla debidamente colocada, y no retirársela hasta que el o la Juez de Salida les autorice a ello, unos segundos antes de dar la Salida.
  - Recibida la autorización, los y las ciclistas podrán guardar la mascarilla cada cual la suya; estando prohibido arrojarla al suelo o entregársela a terceras personas.
  - En la Zona de Meta, la entidad organizadora limitará el acceso a los 30 metros siguientes a la Línea de Meta mediante vallas u otros medios (área de frenada); y cuidará de que únicamente permanezca y transite por este área los y las ciclistas y el personal oficial de la prueba. Sea como fuere, todas estas personas permanecerán el mínimo tiempo posible, evitando las aglomeraciones y evacuando el área inmediatamente.
  - A excepción de los y las ciclistas, todas las demás personas incluidas juezas y jueces así como personal técnico, deberán usar la mascarilla. Los y las ciclistas estarán obligados al uso de sus mascarillas desde el preciso instante en el que, a la mayor premura, desalojen el área.
- Los y las ciclistas serán distribuidos en tandas en función de su categoría y su género, fijándose la suma total de participantes en 200 ciclistas como máximo.

### **3. Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas por las federaciones deportivas.**

- La autorización para la celebración de competiciones corresponderá a las autoridades municipales, y en su caso se solicitarán los permisos necesarios de otras instituciones, tales como Tráfico...
- Las entidades organizadoras deberán entregar a las instituciones competentes un protocolo de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distanciamiento y cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades.
- Las entidades organizadoras estarán obligadas a cumplir los siguientes criterios:

- La entidad organizadora se obliga a extremar todas las medidas preventivas de salud y de seguridad sanitaria requeridas.
  - La entidad organizadora deberá asegurar que se adopten las medidas de limpieza, desinfección y ventilación adecuadas a las características e intensidad de uso de los locales, instalaciones o espacios utilizados.
  - La entidad organizadora deberá delimitar los espacios utilizados, los aforos máximos y el límite máximo de personas en cada espacio. A tal efecto, deberá prever la señalización informativa sobre medidas de prevención y distancia interpersonal (cartelería, marcaje de suelo y espacios...), así como la emisión de mensajes de prevención a través de la megafonía.
  - Se mantendrá la distancia interpersonal de 1,5 m. y siempre será obligatorio el uso de mascarillas, salvo en el caso de las y los deportistas en el momento del calentamiento y la competición.
  - En la jornada de la competición, la entidad organizadora deberá prestar especial atención a todas las medidas de seguridad y salud en todas las fases previas y posteriores a la competición (llegada de las y/o los deportistas al municipio donde se celebrará la competición, control de público y aglomeraciones, distancias entre las y/o los deportistas, etc.).
  - La entidad organizadora deberá actuar bajo la supervisión de una o un profesional sanitario, o en su defecto de una persona designada expresamente para esta tarea, que se responsabilice del correcto cumplimiento de las medidas.
  - No estará permitida la organización de actividades lúdicas o comerciales paralelas.
  - Se debe evitar el uso compartido de objetos de difícil limpieza y desinfección.
- Procedimiento de inscripción de ciclistas participantes:
    - La inscripción de los y las participantes para cada competición habrá de formalizarse por mediación del o la Delegada Federativa, a través del envío de un mensaje WhatsApp al teléfono habilitado y anunciado previamente a tal efecto a los equipos.
    - El plazo para dicho procedimiento se cerrará 1:00 hora antes de la Hora de Salida fijada para la primera prueba del Programa de Competiciones. A la expiración de dicho plazo, no serán admitidas nuevas inscripciones.
    - Los y las responsables de los equipos deberán facilitar los números de dorsales de los y las ciclistas de sus respectivos equipos a inscribir para la prueba; o en su defecto, enviar foto de formulario de inscripción cumplimentado (facilitado por cada Federación a los equipos).
    - En cualquiera de los supuestos, y al amparo de la reglamentación vigente en materia de control de inscripciones, el Jurado Técnico podrá exigir en aquellos casos que lo estime necesario la presentación física de la correspondiente licencia y/o documentación adicional si fuera precisa.

- La entidad organizadora distribuirá los y las ciclistas en tandas en función de su categoría y su género, fijándose la suma total de participantes en 200 ciclistas como máximo.
- Los y las deportistas estarán exentos del uso obligatorio de la mascarilla en el momento del calentamiento y la competición exclusivamente.
- La entidad organizadora tendrá una o un profesional sanitario, o en su defecto una persona responsable designada expresamente para esta tarea, que contará con la colaboración de los y las responsables de los equipos, para garantizar que las y los participantes cumplan con los siguientes requisitos:
  - Los y las ciclistas deberán acudir a la Zona de Salida con la mascarilla debidamente colocada, y no retirársela hasta que el o la Juez de Salida les autorice a ello, unos segundos antes de dar la Salida.
  - Recibida la autorización, los y las ciclistas podrán guardar la mascarilla cada cual la suya; estando prohibido arrojarla al suelo o entregársela a terceras personas.
  - En la Zona de Meta, la entidad organizadora limitará el acceso a los 30 m. en Ruta y BTT, 10 m. en Gymkana, siguientes a la Línea de Meta mediante vallas u otros medios (área de frenada); y cuidará de que únicamente permanezca y transite por este área los y las ciclistas y el personal oficial de la prueba. Sea como fuere, todas estas personas permanecerán el mínimo tiempo posible, evitando las aglomeraciones y evacuando el área inmediatamente.
  - A excepción de los y las ciclistas, todas las demás personas incluidas juezas y jueces así como personal técnico, deberán usar la mascarilla. Los y las ciclistas estarán obligados al uso de sus mascarillas desde el preciso instante en el que, a la mayor premura, desalojen el área.
- La entidad participante cuidará de que en toda circunstancia los productos, recipientes y objetos relacionados con el avituallamiento en general, estén debidamente identificados para su consumo o uso individualizado de cada ciclista exclusivamente.
- Desplazamiento y transporte de ciclistas y personal técnico a las competiciones:
  - Los vehículos empleados para el desplazamiento y transporte de ciclistas y personal técnico de las entidades participantes a las competiciones podrán ocuparse hasta completar el aforo máximo en plazas sentadas, procurando que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible cuando sea posible. Las y los ocupantes deberán hacer

uso de mascarilla cuando no todos ellos convivan en el mismo domicilio.

- Resulta especialmente recomendable el uso del desplazamiento de ciclistas a cargo de personas de su núcleo de convivencia domiciliaria y en sus vehículos particulares, en lugar de hacerlo colectivamente en los vehículos de la entidad participante.
- Oficina Permanente / Control de inscripciones:
  - Salvo condiciones meteorológicas que lo dificulten o no lo hagan recomendable, la Oficina Permanente se situará en espacios abiertos al aire libre.
  - En caso contrario, si fuera en un espacio cerrado, únicamente podrán permanecer el o la Presidenta del Jurado Técnico, el o la Secretaria del Jurado, el o la Delegada Federativa y una persona de la Organización; manteniendo entre sí la distancia interpersonal de 1,5 m. y utilizando la mascarilla. La entidad organizadora cuidará de la correcta ventilación del espacio.
  - La entidad organizadora deberá realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de todo el espacio previa a la apertura de la Oficina Permanente y durante su ocupación.
  - La Oficina Permanente deberá estar debidamente acondicionada para poder llevar a cabo las operaciones de inscripción de participantes, establecimiento de clasificaciones, redacción de las correspondientes actas, u otras tareas que se requiriesen, sin aglomeraciones y manteniendo la distancia física de 1,5 m. mínimo entre las personas y el uso de mascarilla.
  - La entidad organizadora proveerá en el acceso a la Oficina Permanente, y en su interior, de los elementos necesarios de higiene y desinfección, tales como jabón hidroalcohólico, productos desinfectantes, papel seco manos... así como de información de las medidas de prevención obligatorias.
  - La entidad organizadora cuidará, mediante cartelería y señalización precisa, de advertir del mantenimiento de la distancia de 1,5 m. mínimo entre personas, el uso obligatorio de la mascarilla, y cualesquiera otras informaciones útiles.
  - Para todas las demás cuestiones, la entidad organizadora deberá atender y cumplir con las normas emitidas por las autoridades competentes para el tipo de establecimiento, local o espacio en el que se encuentre instalada la Oficina Permanente.
- Toma de temperatura a ciclistas:
  - Los y las ciclistas deberán someterse al control de su temperatura corporal, previamente al inicio del programa de

competiciones de la prueba.

- Quienes no se presentaren al control de su temperatura, o a quienes les fuera detectada fiebre, no podrán tomar parte en la prueba deportiva. Además, a estas últimas personas, les será de aplicación el plan de contingencia contra Covid-19 previsto en el presente protocolo.
  - El organizador determinará la localización exacta del espacio para el control de la temperatura, y concretará el orden y los horarios en los que hayan de acudir al mismo los y las ciclistas participantes.
- Plan de contingencia:
    - Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con Covid-19, tales como fiebre, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, deberá permanecer en su domicilio y comunicárselo a su servicio sanitario a la mayor brevedad.
    - Igualmente, si existen convivientes en el domicilio, deberá evitar el contacto con ellos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de su servicio sanitario.
    - En caso de detectarse sintomatología compatible con Covid-19 con ocasión de la prueba deportiva, la o el profesional sanitario o la persona designada expresamente para esta tarea, derivará el caso a los servicios de Osakidetza - Servicio Vasco de Salud para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud pública.
    - La persona con sintomatología no participará en la prueba deportiva y, como principio de precaución, tampoco las personas que conformen su grupo de entrenamientos o aquellas con las que haya compartido transporte en su desplazamiento a la prueba.
    - Si algún o alguna deportista o alguien del equipo técnico tuviese conocimiento de que está sufriendo la enfermedad Covid-19 o tiene síntomas compatibles con la enfermedad o es contacto estrecho de un caso confirmado, lo comunicará de inmediato a las autoridades sanitarias a través de los medios establecidos por el Servicio Vasco de Salud - Osakidetza, siguiendo en todo momento sus indicaciones.
  - Medidas para evitar aglomeraciones de ciclistas y técnicos en el circuito de la Gymkana y zonas de Salida y Meta:
    - Obligatoriamente, los circuitos sobre los que vayan a ser organizadas las competiciones han de encontrarse deslocalizados de los centros o núcleos urbanos, y deberán ubicarse alternativamente a las afueras de éstos u otros

espacios de reducida o nula densidad de población.

- La suma total de participantes se fija en 200 ciclistas como máximo.
  - Los y las ciclistas serán distribuidos en tandas -de calentamiento y competición- en función de su categoría y su género, evitando todo tipo de aglomeraciones.
  - La entidad organizadora concretará los horarios y el orden de ciclistas en cada tanda de calentamiento y/o competición.
  - Los y las deportistas estarán exentos del uso obligatorio de la mascarilla en el momento del calentamiento y la competición exclusivamente.
- Medidas para el público:
    - Debe delimitarse previamente el espacio o itinerario por donde va a transcurrir el evento, con un máximo de 1000 personas por espacio o trayecto, procurando una distancia física interpersonal de 1,5 m. y el uso de mascarilla será obligatorio.
    - Mediante la megafonía del circuito, deberá recordarse al público apostado en los arcenes del itinerario la atención al 1,5 m. de distancia interpersonal y el uso obligatorio de la mascarilla.
    - La entidad organizadora deberá prever la señalización informativa sobre medidas de prevención y distancia interpersonal (cartelería, marcaje de suelo y espacios....).
    - La entidad organizadora se responsabilizará de evitar aglomeraciones en las Zonas de Salida y Llegada, así como a lo largo del circuito, asegurando en todo momento que el acceso y desalojo de las zonas se realizará de forma ordenada, manteniendo la distancia física establecida entre personas y el uso de mascarillas.
    - No podrán instalarse graderíos destinados al público.
    - En aquellas instalaciones en las que se habilite el servicio de bar, mantener todas las restricciones y medidas de seguridad vigentes para este sector.
- Pódium / Ceremonia protocolaria: Suprimido
  - Vestuarios / Duchas:
    - La entidad organizadora no ofrecerá servicios de vestuario ni duchas a los y las participantes.

#### **4. Normas de Actuación para los entrenamientos y sesiones a desarrollar en el seno de las entidades participantes.**

- La entidad participante se obliga a extremar todas las medidas preventivas de salud y de seguridad sanitaria requeridas.
- La entidad participante deberá asegurar que se adopten las medidas de limpieza, desinfección y ventilación adecuadas a las características e intensidad de uso de los locales, instalaciones, espacios o materiales comunes utilizados.
- Se mantendrá la distancia interpersonal de 1,5 m. y siempre será obligatorio el uso de mascarillas, salvo en el caso de las y los deportistas en el momento del entrenamiento, calentamiento y la competición.
- La entidad participante cuidará de que en toda circunstancia los productos, recipientes y objetos relacionados con el afeitamiento en general, estén debidamente identificados para su consumo o uso individualizado de cada ciclista exclusivamente.
- Se debe evitar el uso compartido de objetos de difícil limpieza y desinfección.
- En la jornada de la competición, la entidad participante deberá prestar especial atención a todas las medidas de seguridad y salud en todas las fases previas y posteriores a la competición (llegada de las y/o los deportistas al municipio donde se celebrará la competición, distancias entre las y/o los deportistas, etc.).
  
- Plan de contingencia:
  - Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con Covid-19, tales como fiebre, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, deberá permanecer en su domicilio y comunicárselo a su servicio sanitario a la mayor brevedad.
  - Igualmente, si existen convivientes en el domicilio, deberá evitar el contacto con ellos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de su servicio sanitario.
  - En caso de detectarse sintomatología compatible con Covid-19 con ocasión de una prueba deportiva, deberá informarse a la o el profesional sanitario o la persona designada por la entidad organizadora expresamente para esta tarea, quien derivará el caso a los servicios de Osakidetza - Servicio Vasco de Salud para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud pública.
  - La persona con sintomatología no participará en la prueba deportiva y, como principio de precaución, tampoco las



personas que conformen su grupo de entrenamientos o aquellas con las que haya compartido transporte en su desplazamiento a la prueba.

- Mediante escrito y al inicio del curso, los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas habrán de comprometerse con la entidad deportiva correspondiente a:
  1. Verificar y asegurar que cada día que las y los deportistas vayan a participar en alguna actividad deportiva, sea entrenamiento, competición u otra, y previamente al inicio de la misma, no presentan sintomatología alguna compatible con Covid-19.
  2. Alertar a la entidad deportiva y a la autoridad sanitaria si alguien de su hogar ha sido diagnosticado con Covid-19 y mantener al o la deportista a cargo en casa.
- El mismo requisito se exige al personal técnico, jueces y juezas, y al resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar.
- Si algún o alguna deportista o alguien del equipo técnico tuviese conocimiento de que está sufriendo la enfermedad Covid-19 o tiene síntomas compatibles con la enfermedad o es contacto estrecho de un caso confirmado, lo comunicará de inmediato a las autoridades sanitarias a través de los medios establecidos por el Servicio Vasco de Salud - Osakidetza, siguiendo en todo momento sus indicaciones.
- Medidas para ciclistas y técnicos en entrenamientos:
  - La entidad participante se obliga a extremar todas las medidas preventivas de salud y de seguridad sanitaria requeridas.
  - La entidad participante deberá asegurar que se adopten las medidas de limpieza, desinfección y ventilación adecuadas a las características e intensidad de uso de los locales, instalaciones, espacios o materiales comunes utilizados.
  - Se mantendrá la distancia interpersonal de 1,5 m. y siempre será obligatorio el uso de mascarillas, salvo en el caso de las y los deportistas en el momento del entrenamiento, calentamiento y la competición.
  - La entidad participante cuidará de que en toda circunstancia los productos, recipientes y objetos relacionados con el avituallamiento en general, estén debidamente identificados para su consumo o uso individualizado de cada ciclista exclusivamente.
  - Preferiblemente, las charlas técnicas habrán de impartirse en espacios abiertos al aire libre; evitando vestuarios o salas cerradas y con escasa o nula ventilación.
  - En la medida de lo posible, en las sesiones de entrenamientos y otras actividades, se procurará la organización y

distribución de las personas en subgrupos estables partiendo de circunstancias comunes tales como que compartan domicilio, aula, centro escolar, localidad...

- Procedimiento de inscripción de ciclistas participantes:
  - La inscripción de los y las participantes para cada competición habrá de formalizarse por mediación del o la Delegada Federativa, a través del envío de un mensaje WhatsApp al teléfono habilitado y anunciado previamente a tal efecto a los equipos.
  - El plazo para dicho procedimiento se cerrará 1:00 hora antes de la Hora de Salida fijada para la primera prueba del Programa de Competiciones. A la expiración de dicho plazo, no serán admitidas nuevas inscripciones.
  - Los y las responsables de los equipos deberán facilitar los números de dorsales de los y las ciclistas de sus respectivos equipos a inscribir para la prueba; o en su defecto, enviar foto de formulario de inscripción cumplimentado (facilitado por cada Federación a los equipos).
  - En cualquiera de los supuestos, y al amparo de la reglamentación vigente en materia de control de inscripciones, el Jurado Técnico podrá exigir en aquellos casos que lo estime necesario la presentación física de la correspondiente licencia y/o documentación adicional si fuera precisa.
  
- Medidas para ciclistas y personal técnico en competiciones:
  - La entidad organizadora distribuirá los y las ciclistas en tandas en función de su categoría y su género, fijándose la suma total de participantes en 200 ciclistas como máximo.
  - Los y las deportistas estarán exentos del uso obligatorio de la mascarilla en el momento del calentamiento y la competición exclusivamente.
  - La entidad organizadora tendrá una o un profesional sanitario, o en su defecto una persona responsable designada expresamente para esta tarea, que contará con la colaboración de los y las responsables de los equipos, para garantizar que las y los participantes cumplan con los siguientes requisitos:
    - Los y las ciclistas deberán acudir a la Zona de Salida con la mascarilla debidamente colocada, y no retirársela hasta que el o la Juez de Salida les autorice a ello, unos segundos antes de dar la Salida.
    - Recibida la autorización, los y las ciclistas podrán guardar la mascarilla cada cual la suya; estando prohibido arrojarla al suelo o entregársela a terceras personas.

- En la Zona de Meta, la entidad organizadora limitará el acceso a los 30 metros siguientes a la Línea de Meta mediante vallas u otros medios (área de frenada); y cuidará de que únicamente permanezca y transite por este área los y las ciclistas y el personal oficial de la prueba. Sea como fuere, todas estas personas permanecerán el mínimo tiempo posible, evitando las aglomeraciones y evacuando el área inmediatamente.
- A excepción de los y las ciclistas, todas las demás personas deberán usar la mascarilla. Los y las ciclistas estarán obligados al uso de sus mascarillas desde el preciso instante en el que, a la mayor premura, desalojen el área.
- La entidad participante cuidará de que en toda circunstancia los productos, recipientes y objetos relacionados con el avituallamiento en general, estén debidamente identificados para su consumo o uso individualizado de cada ciclista exclusivamente.
- Desplazamiento y transporte de ciclistas y personal técnico a las competiciones:
  - En la medida de lo posible, en los desplazamientos a las competiciones se procurará la organización y distribución de las personas en subgrupos estables partiendo de circunstancias comunes tales como que compartan domicilio, aula, centro escolar, localidad...
  - Los vehículos empleados para el desplazamiento y transporte de ciclistas y personal técnico de las entidades participantes a las competiciones podrán ocuparse hasta completar el aforo máximo en plazas sentadas, procurando que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible cuando sea posible. Las y los ocupantes deberán hacer uso de mascarilla cuando no todos ellos convivan en el mismo domicilio.
  - Resulta especialmente recomendable el uso del desplazamiento de ciclistas a cargo de personas de su núcleo de convivencia domiciliaria y en sus vehículos particulares, en lugar de hacerlo colectivamente en los vehículos de la entidad participante.
- Medidas para familiares acompañantes:
  - Mediante escrito y al inicio del curso, los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas habrán de comprometerse con la entidad deportiva correspondiente a:
    1. Verificar y asegurar que cada día que las y los deportistas vayan a participar en alguna actividad deportiva, sea entrenamiento, competición u otra, y previamente al inicio de la misma, no presentan sintomatología alguna

compatible con Covid-19.

2. Alertar a la entidad deportiva y a la autoridad sanitaria si alguien de su hogar ha sido diagnosticado con Covid-19 y mantener al o la deportista a cargo en casa.

- La entidad participante deberá realizar la labor pedagógica necesaria dirigida a familiares acompañantes de los y las ciclistas en entrenamientos y competiciones, para que sean atendidas y respetadas todas y cada una de las medidas preventivas de salud y de seguridad sanitaria requeridas por las autoridades, concretamente en lo concerniente al mantenimiento de la distancia interpersonal de 1,5 m. y el uso obligatorio de mascarilla cuando no se forme parte del mismo núcleo de convivencia domiciliaria, así como aquellas otras adicionales establecidas por la propia entidad participante u organizadora.
- Si la sesión de entrenamiento programada por la entidad participante no se realiza a puerta cerrada, la entidad participante cuidará de que el personal acompañante de los y las ciclistas mantiene la distancia física interpersonal de 1,5 m. y el uso de mascarilla obligatorio.
- Durante las competiciones, los y las responsables de las entidades participantes colaborarán con la entidad organizadora en que los familiares acompañantes y público en general mantengan la distancia física interpersonal de 1,5 m. y el uso de mascarilla obligatorio.

- Vestuarios / Duchas:

- Las entidades participantes no ofrecerán servicios de vestuario ni duchas a los y las ciclistas en las sesiones de entrenamiento; y tampoco las entidades organizadoras a los y las ciclistas participantes en las competiciones.